

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000493

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00395

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE ESCRITORIO DE MELAMINA - META 0023			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	UNIDAD	746437451638	ESCRITORIO DE MELAMINA 57 cm X 76 cm X 1.20 m		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE (BIENES)			
ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		
META	023-2026		
ACTIVIDAD DEL POI	CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS - TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Contar con el mobiliario adecuado y necesario, para el personal técnico y profesional, a fin de garantizar el óptimo desempeño de sus funciones en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS - TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI: 2513339			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION			
La adquisición del mobiliario permitirá dotar al personal técnico y profesional el adecuado desempeño de sus funciones en el marco de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPAONAS - TAPARACUYOC, DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI: 2513339			
III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR			
ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT.
1	ESCRITORIO DE MELAMINA	UND	5
3.2. Características técnicas:			
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	
1	Escritorio de melamina: ESPECIFICACIONES TECNICAS: • Escritorio lineal • Dimensiones: 0.57 fondo x 0.76 m de altura x 1.20 largo. • Material: Melamina MDP e=18mm - Armado de estructura con ángulos - Tapacantos de 3mm termo fusionado - Jaladores en PVC color negro de primera calidad - Faldón metálico con perforaciones circulares • Color: cedro con negro • Cajones: - 03 cajones lateral derecha , corredera telescópica con cerradura en el cajón superior (02 cajones simples) • Garantía: Mínima de 12 meses.		
3.3. Ficha técnica No corresponde.			
3.4. Condiciones de Operación No corresponde.			
3.5. Embalaje y rotulado No corresponde.			
3.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias No corresponde.			
3.7. Normas Técnicas. No corresponde.			
3.8. Acondicionamiento, Montaje o Instalación El mobiliario deberá instalarse en la oficina de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos (SDEP). Sito en: PLAN COPESCO, plaza Tupac Amaru S/N Wanchaq - Cusco – Perú.			
3.9. Disponibilidad de Servicios y Repuestos No corresponde.			
3.10. Muestras No corresponde.			

IV. MODALIDAD DE PAGO				
Suma alzada.				
V. GARANTÍA COMERCIAL				
GARANTIA MINIMA: 01 AÑO (El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses a fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria)				
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde.				
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION				
7.1. Lugar: El bien de la presente convocatoria será entregado en Almacén Central del PLAN COPESCO, ubicado en la plaza Tupac Amaru S/n, del distrito de Wánchaq, provincia del Cusco, departamento de Cusco.				
7.2. Plazo: El plazo de entrega será dentro de los 10 días calendarios, computados al día siguiente de la aceptación de la orden de compra.				
VIII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO				
8.1. Formas de pago: El pago será único después de la entrega de los bienes.				
8.2. Condiciones de pago: El contratista deberá presentar la siguiente documentación: - Informe de conformidad emitida por el responsable de la Sub Dirección de Estudios y proyectos. - GUIA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA por el material entregado con el visto bueno de almacén central - Factura electrónica del contratista - Carta de cuenta interbancaria - Vigencia de poder de corresponder				
IX. CONFORMIDAD				
La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos.				
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.				
10.1. Requisitos: El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos: - Persona natural o jurídica dedicada al objeto de la convocatoria - Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP-bienes vigente. - Contar ficha RUC, activo y habido - No deberá estar impedido de contratar con el estado.				
10.2. Del personal No corresponde.				
10.3. Experiencia del postor en la Especialidad. No corresponde.				
XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS				
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de un (1) año contado a partir de la conformidad.				
XII. PENALIDADES				
12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Penalidad Diaria =</td> <td>0.10 x Monto</td> </tr> <tr> <td></td> <td>F x Plazo</td> </tr> </table> Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	Penalidad Diaria =	0.10 x Monto		F x Plazo
Penalidad Diaria =	0.10 x Monto			
	F x Plazo			
XIII. GESTIÓN DE RIESGOS				
No Corresponde				
XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
XVII. SANCIONES:
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XVIII. ANEXOS
No corresponde



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria